Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140. 10-08.01 – 0928 202331368

Santiago de Cali, 26 de Mayo del 2023

Doctora
ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Departamental de Salud

ASUNTO: Oficio 1.220.02-2023313680 con fecha del 15 de mayo de 2023 y radicado en nuestra dependencia el 17 de mayo de 2023.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proyecto de Contratación Directa con UNICO OFERENTE que se pretende celebrar entre SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD y BYO COLOMBIA S.A.S y a los estudios previos, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Está clasificado según la UNSPSC (código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera: 41116144, 12161503 Kits o suministros para pruebas de virología Kits de reactivos, respectivamente.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios; estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con

	visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008846 del 03 de febrero de 2023, por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 721.335.504) del cual se apropiará la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($18.306.000). Item 1 Valor: 721.335.504 COP Proyecto: PI30-102087/1/4/01/31 – Realizar el procesamiento de las muestras para Apropiación Presupuestal: -Fondo: 1-2003 – S.G.P SALUD-CSF -Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD -Posición presupuestaria: 2320201003 – Otros bienes transportables (excepto productos met -Área funcional: 3050103050060000 – Vigilancia epidemiológica Elemento PEP: PI30-102087/1/4/01/31 – Realizar el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria, activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadas de los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio.. Cuenta Mayor: 5423041602 – Acciones de Salud Publica
3. Objeto	Contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos anti sarampión y anti rubéola realizadas en el laboratorio de virología del laboratorio de salud pública departamental fin de cumplir con los objetivos misionales en la realización de exámenes de interés en salud para la vigencia 2023.
4. Valor estimado.	El Departamento previo ejercicio presupuestal, destinó para la contratación, la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS

	MIL PESOS M/CTE. ($18.306.000), Valor exento de IVA incluidos todos los descuentos a que hubiere lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008846 del 03 de febrero de 2023, por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 721.335.504) con cargo al rubro presupuestal No. 1-2003/1106/2-320201003/3050103050060000/PI30-102087/1/4/01/31 - Realizar el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria, activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadas de los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio.
5. Forma de pago	El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Para la entrega de estos reactivos se coordinará con del proveedor varias entregas parciales y corresponderá al supervisor del contrato solicitar las cantidades necesarias en cada una de estas entregas, para satisfacer las necesidades del LSPD; es importante mencionar que en estas entregas parciales solo se podrá facturar lo efectivamente entregado y constatado por el supervisor y cumplir con las condiciones de temperatura requeridas por el fabricante. El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias). La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o

	circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. **Descuentos:** El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. (...)
6. Plazo	El Contrato tendrá una duración hasta 15 de DICIEMBRE **de 2023**, plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución previa ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
7. Supervisión o interventoría	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario de la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado. (...)
8. Garantías	**BYO DE COLOMBIA SAS** se compromete a constituir a favor la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establece a continuación:

	- **Cumplimiento**, por el 10% del valor del contrato y desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más. - **Calidad de bienes**, por el 10% del valor del contrato y desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis meses (6) más. - **Calidad del Servicio**, por el 10% del valor del contrato y desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis meses (6) más
9. Resolución de justificación de la Contratación	Se incluye Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa", el cual contiene: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
10. Complemento al convenio/contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
11. Experiencia.	Se anexaron cuatro (04) certificaciones de experiencia contractual, donde se revisó valor del contrato, tiempo de duración y cumplimiento.
12. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1474 de 2011 -Literal g numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. -Articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
13. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
13.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de cámara y comercio de fecha 11 de mayo del 2023.

13.2. RUT	Nit:900.863.463-4
13.3. Representante legal (Cámara de comercio)	"La Representación Legal de la sociedad corresponde a un Gerente General (...)". Gerente General PEDRO JOSE GREGORIO DID DIO C.E.719941 nombrado por acta No. 02 del 10 de noviembre de 2017, inscrita en cámara de comercio el 22 de noviembre de 2017 con el No.02277863 del Libro IX.
13.4. Certificación de distribuidor exclusivo	Se aporta certificación de EUROIMMUN MEDIZINISCHE LABORDIAGNOSTIKA AG con domicilio en Alemania, debidamente apostillada, con fecha de 10 de noviembre de 2020, donde autoriza a la empresa colombiana BYO COLOMBIA S.A.S., ubicada en Bogotá D-C., como distribuidor de los productos de la marca para el laboratorio de Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca y con fecha de expiración de 31/12/2023, con resolución del Ministerio de Salud y Protección Social – Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA 2022RD-0007780 Resolución No. 2022043224 de 19 de diciembre de 2022, del registro sanitario en Colombia, donde se evidencia que el fabricante es EUROIMMUN MEDIZINISCHE LABORDIAGNOSTIKA AG y el titular es BYO COLOMBIA S.A.S.
13.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal (Gerente General)	C.E. No. 719941 (Migrante Italiano)
13.6. Libreta militar del Representante legal. (Gerente)	No Aplica
14. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de **12 de mayo de 2023**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
15. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de	Presentan certificados de fecha **12 de mayo de 2023**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	
16. 10. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación tanto persona natural como jurídica	Presentan certificados con de fecha **12 de mayo de 2023**, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades al igual que la persona jurídica.
17. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con **12 de mayo de 2023**, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no se encuentra como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
18. fotocopia antecedentes delitos sexuales ley 1918 de 2018	NO REGISTRA INHABILIDAD, el Dr. PEDRO JOSE GREGORIO DI DIO Gerente General de BYO COLOMBIA S.A.S, según certificación de **11 de mayo de 2023**.
19. Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Presenta certificación con fecha 23 de mayo de 2023, donde el Dr. PEDRO JOSE GREGORIO DI DIO, no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.
20. Certificación Revisor Fiscal	Aporta certificación con fecha **22 de mayo de 2023**, donde indica que el pago de planillas para aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los empleados de BYO COLOMBIA S.A.S, se encuentra al día se verifica la designación de Revisor Fiscal en el certificado de existencia y representación legal, se verifica certificación de antecedentes disciplinarios como contador encontrándose sin antecedentes disciplinarios, verificado en el portal web.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Revisión Análisis del sector: Daniel Quintero - Contratista

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gc

Documentos de BYO

Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com> 18 de mayo de 2023,
Para: Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>
CC: asesorias contratacion <asesorias.en.procesospublicos@gmail.com>, Ruben Andres Castillo <rcastillo@valledelcauca.gov.co>, tatica.72@hotmail.com

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaria Departamental de Salud** , el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI SARAMPIÓN Y ANTI RUBÉOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVO MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023."

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168
[Texto citado oculto]